

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : PEC-PROC-3-2023-MINEDU/UE 108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE LA IRI EN LA I.E.1288 EN EL CP SAN ISIDRO LABRADOR, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA-CL Nro 765111- FUR 2434007

| | | | |
|-------------------------|----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20131253258 | Fecha de envío : | 13/06/2023 |
| Nombre o Razón social : | PONCE & MONTES INGENIERIA S.A.C. | Hora de envío : | 21:18:20 |

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las Bases del proceso de selección capítulo II, numeral 2.7.1. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS y en los términos de referencia en el capítulo I, numeral 1.12.3 Adelanto por Materiales o Insumos para la ejecución de la obra, se consulta si el adelanto por Materiales o Insumos corresponde al monto del contrato original de la ejecución de la obra o además incluye al monto del M&E.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO I **Literal:** 2.7.1. ADE **Página:** 26 d

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que según el Reglamento PEC artículo 77 numeral 77.2 la entidad regula el otorgamiento del adelanto de materiales, insumos equipamientos o mobiliarios.

Por lo cual, en el presente caso la intervención no contempla mobiliario y equipamiento por lo que se otorgara el Adelanto por Materiales o Insumos considerando el monto del contrato original correspondiente a la ejecución de Obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Términos de referencia en el capítulo I, numeral 1.12.3 Adelanto por Materiales o Insumos para la ejecución de la obra (¿) Para materiales o insumos, los que en conjunto no deben superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original correspondiente a la ejecución de Obra + Mobiliario y/o Equipamiento (de corresponder), en concordancia con el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el Contratista respecto al Presupuesto Ofertado de ejecución de obra. Dicho Calendario de adquisición de Materiales o Insumos es el que corresponde al de la presentación de documentos para la firma del contrato. Este se presentará una vez iniciado el plazo de ejecución de obra (...)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED
Nomenclatura : PEC-PROC-3-2023-MINEDU/UE 108-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE LA IRI EN LA I.E.1288 EN EL CP SAN ISIDRO LABRADOR, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA-CL Nro 765111- FUR 2434007

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20605438424 | Fecha de envío : | 14/06/2023 |
| Nombre o Razón social : | INGENIERÍA & CONSTRUCCION OQR E.I.R.L. | Hora de envío : | 03:55:35 |

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección se considere la siguiente terminología: SALDO DE OBRA. Afín de promover la mayor participación de postores y en virtud artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del estado, principalmente lo redactado en los literales a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e) equidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Iv Literal: A Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 02

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que esta observación por su naturaleza es de carácter técnico y según indica el reglamento PEC las consultas y observaciones técnicas se realizan en la etapa de expresión de interés, por lo cual no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED
Nomenclatura : PEC-PROC-3-2023-MINEDU/UE 108-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE LA IRI EN LA I.E.1288 EN EL CP SAN ISIDRO LABRADOR, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA-CL Nro 765111- FUR 2434007

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20605438424 | Fecha de envío : | 14/06/2023 |
| Nombre o Razón social : | INGENIERÍA & CONSTRUCCION OQR E.I.R.L. | Hora de envío : | 03:56:33 |

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

consultamos al comité de selección si va considerar la BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** C **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 02

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara el presente procedimiento se convocó en el marco de la Ley N° 30556 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, dentro de los cuales no está contemplada la opción de la Bonificación del diez por ciento (10%) por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, por lo tanto, no es aplicable al presente Procedimiento de Contratación Pública Especial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED
Nomenclatura : PEC-PROC-3-2023-MINEDU/UE 108-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE LA IRI EN LA I.E.1288 EN EL CP SAN ISIDRO LABRADOR, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA-CL Nro 765111- FUR 2434007

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20605438424 | Fecha de envío : | 14/06/2023 |
| Nombre o Razón social : | INGENIERÍA & CONSTRUCCION OQR E.I.R.L. | Hora de envío : | 03:57:32 |

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

.- El comité está solicitando como parte de los documentos para la perfección del contrato la Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta. Solo adjunta en PDF a las Bases administrativas, es el que deberá adjuntarse (base Datos S10) para el cumplimiento de este requisito. También solicitamos adjuntar dicho desagregado de estructura de costos del expediente técnico y presupuesto directa de obra en un formato que pueda ser editable (Excel); debe tenerse en cuenta que la entidad tiene la obligación de presentar la información correcta, en cumplimiento al principio de transparencia contenido según ley de contrataciones del estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Iv Literal: A **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 02

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la modalidad de ejecución prevista para esta contratación es el Concurso Oferta y las condiciones técnicas necesarias se establecen mediante el Estudio de Ingeniería Básica.

Según el RLCE, establece respecto al Estudio de Ingeniería Básica lo siguiente: ¿Es el documento técnico formulado a partir de fuentes de información técnica disponible, que permiten estimar razonablemente, entre otros, la magnitud, características, plazo y presupuesto de un proyecto de ingeniería; así como determinar los Términos de Referencia; sirve de base para definir posteriormente la ingeniería de detalle a ser desarrollada durante la etapa de diseño¿

Además se aclara que este documento técnico contiene el Desagregados de Partidas del Presupuesto y la estructura de costos que determinan el valor referencial de la intervención y además sirven como base para la presentación de ofertas de cada postor, por lo que no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED
Nomenclatura : PEC-PROC-3-2023-MINEDU/UE 108-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE LA IRI EN LA I.E.1288 EN EL CP SAN ISIDRO LABRADOR, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA-CL Nro 765111- FUR 2434007

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600827945 | Fecha de envío : | 14/06/2023 |
| Nombre o Razón social : | GUIOR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 23:26:36 |

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita la presentación de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. Carta Fianza

En dicho literal, como pie de página 13 consigna ¿Conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1553-2023, Artículo 9: el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, siempre que se cumpla con las condiciones establecidas en el citado decreto¿

En ese sentido, a fin de dar cumplimiento con el Decreto Legislativo N° 1553-2023 y dar opción al postor adjudicatario para que opte por presentar la garantía de fiel cumplimiento a través de Carta Fianza o por la retención del 10% del contrato, debe consignarse en las bases que para la garantía de fiel cumplimiento el postor adjudicado puede acogerse alternativamente a la retención del monto total de la garantía.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** b) **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y art. 2 de la Constitución Política del Perú

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el presente procedimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 1553-2023, así como en el numeral 1.11 de los Términos de Referencia que forma parte de las Bases, y en el pie de página del literal b) del numeral 2.5 de las Bases, el postor adjudicado tendrá la facultad de optar, como medio alternativo la retención del monto total de la garantía.

Sin embargo, para mayor precisión se añadirá en el literal b) del numeral 2.5 de las Bases, el texto: "podrá optar a lo dispuesto por el DL N° 1553-2023", manteniéndose el pie de página que indica que el postor tiene dicha facultad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

(...)

b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. Carta Fianza (Anexo N° 9), podrá optar a lo dispuesto por el DL N° 1553-2023

(...)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED
Nomenclatura : PEC-PROC-3-2023-MINEDU/UE 108-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE LA IRI EN LA I.E.1288 EN EL CP SAN ISIDRO LABRADOR, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA-CL Nro 765111- FUR 2434007

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600827945 | Fecha de envío : | 14/06/2023 |
| Nombre o Razón social : | GUIOR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 23:27:30 |

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En este numeral se ha previsto el otorgamiento de los adelantos directo y de materiales, y en la parte final de este numeral, consigna una disposición titulada como importante, la misma que se reproduce literalmente a continuación ¿De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF¿.

En ese sentido, debe consignarse en las bases que el postor adjudicado pueda optar por la constitución de fideicomisos para el otorgamiento de los adelantos directo y de materiales.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.7 **Literal:** - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y art. 2 de la Constitución Política del Perú

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en los Terminos de Referencia que forman parte del requerimiento y corresponden al area usauria no se ha establecido el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED
Nomenclatura : PEC-PROC-3-2023-MINEDU/UE 108-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE LA IRI EN LA I.E.1288 EN EL CP SAN ISIDRO LABRADOR, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA-CL Nro 765111- FUR 2434007

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600827945 | Fecha de envío : | 14/06/2023 |
| Nombre o Razón social : | GUIOR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 23:38:56 |

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita al postor para obtener el máximo puntaje (30 puntos) que acredite el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, sin embargo, teniendo en cuenta que el valor referencial asciende a S/ 889,581.78 el cual está constituido por S/ 33,742.91 para la elaboración del Expediente Técnico y S/ 855,838.87 para la ejecución de la obra.

De la lectura de ese factor de evaluación se entiende que para obtener el máximo puntaje se tendría que acreditar experiencia en la elaboración de expedientes técnico como mínimo de S/ 2,668,745.34, lo cual resulta excesivo, ya que se está incorporando el importe de la ejecución de la obra

Por lo tanto, se debe precisar en ese factor de evaluación que el valor referencial esta referido al importe determinado para la elaboración del expediente técnico S/ 33,742.91

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** A **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y art. 2 de la Constitución Política del Perú

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de acuerdo a las bases publicadas, en el capítulo V Factores de evaluación, literal A. Experiencia en la elaboración de expediente técnico, se solicita la experiencia con respecto al monto facturado acumulado hasta tres veces del valor referencial de la contratación del componente expediente técnico, conforme a lo señalado en el numeral 1.3. del capítulo I Generalidades de las bases publicadas.

Asimismo, las Bases publicadas están de acuerdo a las Bases Estandar aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE y modificatorias, por lo cual no requiere mayor precisión, en ese sentido, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED
Nomenclatura : PEC-PROC-3-2023-MINEDU/UE 108-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE LA IRI EN LA I.E.1288 EN EL CP SAN ISIDRO LABRADOR, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA-CL Nro 765111- FUR 2434007

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600827945 | Fecha de envío : | 14/06/2023 |
| Nombre o Razón social : | GUIOR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 23:38:56 |

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se solicita al postor para obtener el máximo puntaje (70 puntos) que acredite el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, sin embargo, teniendo en cuenta que el valor referencial asciende a S/ 889,581.78 el cual está constituido por S/ 33,742.91 para la elaboración del Expediente Técnico y S/ 855,838.87 para la ejecución de la obra.

De la lectura de ese factor de evaluación se entiende que para obtener el máximo puntaje se tendría que acreditar experiencia obras similares como mínimo de S/ 2,668,745.34, lo cual resulta excesivo, ya que se está incorporando el importe de la elaboración del expediente técnico

Por lo tanto, se debe precisar en ese factor de evaluación que el valor referencial esta referido al importe determinado para la ejecución de la obra S/ 855,838.87

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** B **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y art. 2 de la Constitución Política del Perú

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de acuerdo a las bases publicadas, en el capítulo V Factores de evaluación, literal B. Experiencia en obras similares, se solicita la experiencia con respecto al monto facturado acumulado hasta tres veces del valor referencial de la contratación del componente obra, conforme a lo señalado en el numeral 1.3. del capítulo I Generalidades de las bases publicadas.

Asimismo, las Bases publicadas están de acuerdo a las Bases Estándar aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE y modificatorias, por lo cual no requiere mayor precisión, en ese sentido, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null